

zarlo uno mismo para que se goce plenamente de su fruto. El comprender se celebra, pues, no en la soledad, sino en la comunión. La fórmula figurada de dicha verdad es que el concepto sea un trámite entre tú y yo. Este ha sido el paso... del pensar al ser. Una vez atravesado, el camino comenzó a desenvolverse en una región encantada". (286)

(286) Cernelutti, Francesco. La Prueba Civil. Introducción - XVII Ediciones Arayú. Buenos Aires, 1947.

## LOS GRANDES PROBLEMAS DE LA CIENCIA POLITICA CONTEMPORANEA

Prof. Dr. SALVADOR M. DANA MONTAÑO

### 1.— El problema fundamental: posibilidad de una Ciencia Política, con objeto y método propios.

Como lo he demostrado en *Introducción a la Política Científica* (Santa Fe, 1939) y en *La enseñanza de la Ciencia Política en la Universidad Argentina* (Santa Fe, 1947), y más recientemente en *Necesidad y utilidad de los estudios de Política Científica en las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales* (Córdoba, 1962), la C. P. lucha todavía en primer término, por el reconocimiento de su autonomía científica y debe realizar grandes esfuerzos para adoptar definitivamente un método propio, que la independice de las tendencias historiográficas, jurídicas y actualmente, de las psicológicas y económicas, que la desvían de su objeto específico y han hecho perder de vista la finalidad propia de la misma. Buen signo de ello son los programas vigentes en las universidades del país y del extranjero y la abundante literatura que, bajo el título de "Ciencia Política", trata temas ajenos a esta disciplina y que pertenecen decididamente a la Historia de las doctrinas políticas y sociales, a la Teoría del Estado y ciencias auxiliares, más próximas a ella, con la cual se confunden a menudo. Se ha llegado a negar hasta la posibilidad de una Ciencia Política propiamente dicha, que no sea, como en la mayoría de nuestras facultades, una mezcla, más o menos ordenada, de Teoría General de Estado, de Derecho público general, de Derecho constitucional comparado y, en mayor porción, de Historia de las ideas políticas o simplemente, de Historia Política. Cuando en 1942 emprendimos la ardua y, al

parecer, estéril tarea, de reunir una bibliografía sobre el mal llamado "Derecho Político", que comprendiera todos los temas fundamentales y especiales de la Teoría general de Estado, de la Ciencia Política y de la Historia de las doctrinas políticas, que apareció con aquél título y estos subtítulos, como serie bibliográfica N° 1 de la Biblioteca de la Constitución que por entonces dirigía, como lo expresábamos en la *Advertencia* que le precede, teníamos el doble propósito de reunir una bibliografía sobre dicha asignatura, hacer un inventario de las obras existentes en nuestras bibliotecas universitarias, o, en su defecto, en las de los países vecinos, y finalmente, estimular la adquisición del mayor número de ellas, para fomentar los estudios sobre las materias abarcadas por aquella. El inventario fue desolador: el porcentaje de obras existentes en nuestro país era pequeñísimo, increíble en facultades como la de C. J. y S. y sobre todo, de C. E. y Políticas de nuestra Universidad, en las cuales se cursa dicha asignatura y en la segunda de ellas se expide el título de doctor en Ciencia Política! . . . No ha mejorado mucho el panorama, de entonces aquí, pues nuestros docentes son poco afectos, en general, a incorporar a sus programas las últimas ediciones, leen poco en idiomas extranjeros o sencillamente, no les interesa saber que se produce en el mundo sobre esta importante materia, y nuestros bibliotecarios saben mucho de bibliotecología, pero muy poco de la producción bibliográfica universal, comenzando por carecer de conocimientos elementales de idiomas, que les pongan sobre la pista de las nuevas obras que van apareciendo por doquier. Y aunque el número de obras que bajo la clasificación general e imprecisa de "Ciencias políticas", se produce en todos los países, es muy elevado, dentro del grupo de las Ciencias sociales, pocas son, por la razón enunciada al principio, las que corresponden estrictamente a la C. P. propiamente dicha. Prevalen las relativas a la Teoría general del Estado, a la Historia de las ideas políticas o a la Historia política o constitucional. La desproporción es desalenta-

dora para quienes creemos en la importancia y en la autonomía científica de la Política científica.

En la segunda de las obras precitadas hemos señalado un Programa sintético, con su bibliografía correspondiente a lo que podría ser, dentro o fuera de otro de "Derecho Político", con su habitual aderezo de Teoría general del Estado y de Historia de las doctrinas políticas (sobre las que versó la serie bibliográfica antes mencionada), la *Ciencia política propiamente dicha*, tal cual la concebimos, según la exposición que la precede (v. pp. 67 - 131 y pp. 1 - 61, respectivamente).

Alejado de la cátedra que interinamente desempeñaba, junto con otras (titular, la primera, en esta Facultad; suplencia, en la de C. E. y P.), en 1946, hemos tenido la paciencia de anotar, sobre ambas bibliografías (la de 1942 y la de 1947), las nuevas obras aparecidas entonces aquí, con el valioso auxilio de los catálogos de las principales librerías de Europa y de América y de los "printed cards" de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, que reunimos y clasificamos desde el año 1938, es decir, durante más de veinticinco años. La comprobación que arroja este último trabajo, corrobora cuanto hemos dicho hasta aquí, la problematicidad de la existencia de una Política, con autonomía científica, representada por la negación de la posibilidad de que ella tenga un objeto propio, distinto del que cultivan las disciplinas afines, especialmente las precitadas, la ansiosa búsqueda de un método propio, por el que se trata de remediar las desviaciones de su objeto específico, y la confusión, aún no aclarada, de los límites y de los afines de esta rama de las ciencias sociales, que, como lo he dicho en la tercera de las obras precitadas, fue la madre de las ciencias sociales, como la denominó el padre de la Política científica (Aristóteles), y debe ser, a mi juicio, la "ciencia del porvenir", como anunció Renán (v. p. 131). Uno de los más eminentes cultores de la C. P., el profesor Karl J. Friedrich, de las Universidades de Heidelberg y de Harvard, afirma que "La Ciencia polí-

tica es la ciencia más antigua y, a la vez también, la ciencia más reciente de todas las ciencias del hombre. Las demás ciencias del espíritu y ciencias sociales tuvieron su origen en ella y fueron separándose de ella, a través de un largo proceso de evolución" (*Die Politigche Wissenachft* Freiburg, München, Verlag Karl Albert, 1961, p. 3).

Destaco, de paso, la valiosa contribución prestada por los profesores alemanes que, por la situación imperante en su país, durante la dictadura nazi, se vieron obligados a radicarse en nuestro continente, como el mencionado prof. Friedrich, actualmente en Harvard (Massachussets, E. E. U. de N. A.), y el profesor Arnold Brecht, autor de una obra extraordinaria, *Political theory. The foundations of 20th. century political thought* (Princeton, N. J., The University of Princeton Press, 1959), felizmente ya traducida al español, bajo el título de *Teoría política. Los fundamentos del pensamiento político del siglo XX* (Barcelona - Ariel, y Depalma, Buenos Aires, 1963), que emigró de su país en 1933 y se radicó en Nueva York, formando parte del profesorado de la "New School for social research" de esta ciudad. Por una razón que yo llamaría existencial, si no hay otra más adecuada, esta corriente de pensamiento entiende, como lo he dicho en *La Enseñanza de la Ciencia Política etc.*, que "la Ciencia Política solamente puede florecer en un Estado libre" (Friedrich, *ob. cit.*, p. 6). No puede existir, lozana y vigorosa, una Ciencia Política, bajo el despotismo. Entonces habrá historia de una doctrina o de una idea política, o Historia política, pero no Ciencia Política, que tiene por objeto, según nuestro criterio metodológico, la organización ideal del Estado, para salvaguardar del modo más eficaz la libertad del hombre. De donde surge la importancia intrínseca de esta Ciencia: la libertad es el don más preciado del ser humano; sin ella, la vida no vale la pena de ser vivida, porque los demás bienes, materiales y facultades espirituales del hombre, de nada sirven, si éste no puede elegir, libre de cualquier coacción,

la forma y la oportunidad de usarlos, cómo y cuando le plazca.

## 2.— La cuestión del método.

La idea, o concepción, de la C. P. misma, continúa siendo, pese a la antigüedad e importancia de esta Ciencia, uno de los temas fundamentales, sino el más grande, problema de la disciplina en la actualidad. Le sigue de cerca, por las razones expresadas antes, el problema o la cuestión del método. La más moderna bibliografía sobre el método, en general, de las ciencias sociales, ya que son muy pocas las obras que dedican exclusivamente al mismo en la C. P. denuncian que, a pesar de la limitación de los estudios de esta cuestión, con relación a otras, se está trabajando bien alrededor de la misma, tanto en lo que atañe al método de observación y exposición cuanto al método de investigación. En este dominio merece citarse, con relación a las ciencias sociales en general la conocida obra de Pauline V. Young, *Scientific social surveyes and research*, (v. 3a. ed., Englewood, Cliffs, Prentice Halla, 1956) traducida al español por Angela Miller Montiel, en 1948, bajo el título de *Métodos científicos de investigación social* (Méjico, Imp. Universitaria), en un grueso volumen de 640 pp., y en lo que concierne al método en nuestra disciplina, *Methods of political reasoning*, de William Seal Carpenter (inserto en *The American Journal of Sociology*, Sep. de 1925) *Quantitative methods in Politics*, de S. A. Rice (Nueva York 1928); *Partnerschaft: die Aufgabe der politischen Erziehung*, cuya 3a. edición apareció en Stuttgart, en 1956; *Die Mothoden der neuren alggemeinen Staatslehre*, de Peter Baruda (Erlangen, Paln & Enke, 1959); *La science nouvelle et les mécanismes politiques*, de nl. Belin Milleron (París, Hermann, 1945), y muy especialmente, las monografías de los profesores Georges Burdeau, *Méthode de La Science politique* (París, Dalloz, 1959), reproducida en los *Cours de Droit* de la Facultad de París, bajo el nombre de *Cours de méthode*

de la *Science politique* (París 1960), y Maurice Duverger, *Méthode de la Science Politique* (París, Presses universitaires de France, 1959), que fue traducida al español en Barcelona, por Ariel, en 1962, y que al final contiene una disquisición acerca de la noción de la Ciencia Política. Nos hemos referido a la idea de ambos profesores franceses en *Necesidad y utilidad de los estudios de Política científica* en pp. 35 - 42 y 42 - 8, respectivamente.

### 3.— La cuestión del objeto de la Ciencia Política.

Después de la cuestión o problema de la autonomía científica y del método de la C. P., aparece en el orden de su importancia la relativa al objeto que se atribuye a la misma. Todavía se publican obras que la conciben, ora como antaño, como el arte de educar al príncipe o al soberano, sea éste un rey o el ciudadano que integra el pueblo del Estado, ora como un estudio comparativo de los diversos gobiernos que han existido, ya sea como un arte mágico o como una ciencia propiamente dicha, tal como nosotros la concebimos, en compañía de muy prestigiosos autores. Ya dijimos en *La enseñanza de la C. P.*, que, a nuestro juicio, la Política, hoy y aquí, debía ser una *Política científica*, es decir, *positiva, realista, experimental, inductiva y no apriorística* ( pp. 44 y ss.), sin dejar por ello de ser *idealista y finalista* (id., pp. 50 y ss.) y *nacional* (pp. 54 y ss. ). La C. P. no puede devenir un mero registro de hechos, o ideas, o una simple exposición de doctrinas. Esto nos lleva a enunciar, entre los "leading problems" de la materia, a los elementos con los cuales debe operar el politicólogo, o político científico.

### 4.— Los materiales con que se elabora la C. P.: hechos, ideas, ideales, utopías. Las fuerzas morales.

En *La crisis de la cultura occidental* (Porto Alegre, PUO 1963), al estudiar en el cap. I el deber de los intelectuales

frente a las profundas transformaciones de la época actual, y en el II, al tratar de los materiales con que trabajan los creadores y los difundidores de cultura, entre los que se cuentan en primer término los politicólogos, dije ya que los intelectuales, las élites, trabajan con ideas, pero con ideas fundadas sobre necesidades, sobre cosas reales, sobre sentimientos verdaderos, con ideas-fuerzas, no, con mitos y sofismas. Pueden recurrir a ideales, aún fantásticos, como son las utopías, pero jamás deben utilizar, en sus especulaciones, mitos o "slogans" (pp. 30 y ss.) La misión de ilustrar y de esclarecer a las masas, o mejor, al pueblo, que es el soberano, como otrora educaban al príncipe los grandes preceptores y maestros de la época, requiere, como la de infundir las ideas-fuerzas, que son los motores de la actividad política y social, un análisis cuidadoso y esmerado de las ideas, doctrinas e ideologías que han de exponerse y experimentarse, una revisión meticulosa de los términos o del lenguaje, como de los conceptos con que se opera. La inevitabilidad de los mitos (v. *ob. cit.*, p. 43 y ss.) y la supervivencia de las supersticiones, prejuicios, prevenciones y sofismas sociales y políticos, imponen al politicólogo una difícilísima tarea previa de depuración y decantación de la materia prima o de los materiales básicos que utiliza para su tarea. Volveremos sobre el particular al tratar, más adelante, del lenguaje político. El racionalismo político, el formalismo jurídico y el positivismo en general, han hecho grave daño a la Ciencia política, al pretender eliminar del proceso político a los factores intelectuales, morales o espirituales que, como la fe, en sus diversas manifestaciones, son como el alma de las instituciones. Háblase en nuestros días con mucha frecuencia, de la necesidad de *humanizar* las instituciones sociales y de *humanizar* la vida política (v. R. Godel, *De l' humanisme al' humain; The humanistic frame*, editado por Julian Huxley, New York, Harper and Brothers, 1961). Humanizar equivale a devolver a las cosas, a la vida, a las instituciones, la dimensión y categoría humanas, del hombre, que es un com-

puesto material espiritual. No pueden construirse, en consecuencia, teorías políticas, que olviden uno de estos dos aspectos integrantes del ser humano. Háblase también de la revuelta contra el formalismo (v. Morton G. White, *Social thought in America; the revolt against formalism*, N. York, Viking Press, 1949), pero seguimos atados a un formalismo que hace del hombre, un individuo, y de un ser pensante, libre, responsable, un número, un ente abstracto, sin libertad ni responsabilidad. Una teoría política edificada sobre esta base falsa tiene fatalmente que desplomarse, frente a la realidad. Oyese mentar la quiebra o el fracaso de los ideales políticos que se tenían por más caros al hombre, como la democracia (v. Albert R. Chardler, *The clash of political ideals*, 3a. ed., N. York, Appleton - Century - Croft, 1957), sin reparar que los ideales viven o arraigan en la mente del hombre como ideas pensadas y creídas, como otras tantas materias de fe, que hay que preservar del nihilismo, del escepticismo y del descreimiento. También operan en el interior del hombre factores intelectuales, morales o espirituales "lato senso", que hay que esclarecer y fomentar, como los más eficaces resortes interiores de la vida política. El profesor Eduard Heymann demuestra en su libro *Reason and faith in modern society* (Oliver & Boyd, Edinburg & London, 1962) el pernicioso efecto del racionalismo en las ciencias sociales y políticas y cómo el individualismo, frustrado en su esencia por esta corriente, desemboca fatalmente en el colectivismo, pasándose lógicamente del liberalismo al totalitarismo y de la democracia al marxismo. Hay que cultivar y depurar estos factores interiores, los ideales y creencias políticas, y denunciar los mitos, las supersticiones y los "idola fori", que tanto daño han hecho y hacen a las doctrinas verdaderas y las teorías más justas (Cfr. Cecil Delisle BURNS, *Political ideals an essay*, 3a. ed., London, New York, Oxford University Press, 1919; Henry Dagan, *Superstition politiques et phénomènes sociaux*, París, Stock, 1901; Sidney, HOOK, *Reason, social myths and democracy*, New York, 1940; Car-

los Arturo Torres, *Idola fori*, Bogotá, Edit. Minerva, 1936; y *Los ídolos del foro: ensayo sobre las supersticiones políticas*, Madrid, Edit. América, 1916; Carlo CURCIO, *Miti della politica*, Roma, Cremonesi, 1940; Germán José, BIDART CAMPOS, *El mito del pueblo como sujeto del gobierno, de soberanía y de presentación*, Buenos Aires, Abelado - Perrot, 1960; Mario Justo LOPEZ, *El mito de la constitución*, Buenos Aires, Abelado - Perrot, 1963; finalmente Georges GUSDORF, *Mito y Metafísica*, Buenos Aires, editorial Nova, 1960 y Barrows DUNHAN, *El hombre contra el mito. Estructura de las supersticiones sociales y políticas*, Buenos Aires, ediciones Leviathan, 1956, en el cual el autor se ocupa de destruir muchos mitos, muy difundidos y muy peligrosos). Estos elementos falsificados producen teorías falsas, inconsistentes, peligrosas; que nos hacen o mejor, pretenden hacernos vivir políticamente en medio de ficciones. En el libro *Las causas de la inestabilidad política en la América Latina*, en curso de impresión, señalo los desastrosos efectos de la ficción constitucional en que vivimos, por causa de los mitos, sofismas y "slogans" sobre los cuales se asienta el edificio fundamental de la Nación (v. también Jorge H. S. ORIA, *Ficción y realidad constitucional: el drama de la nueva Argentina*, Buenos Aires, EMECI 1946). Y no sólo se trabaja con materiales deteriorados o sofisticados, sino que también se emplea una herramienta viciosa (cfr. Georg. F. Nicolai, *La miseria de la dialéctica*, México-Buenos Aires, Cajica, 1958). Urge, pues, reaccionar, para utilizar solamente los materiales y los procedimientos nobles. Hay que comenzar por desprenderse de los prejuicios y preconceptos que atan la mente a fetiches o falsos ídolos (v. Ralph Waldo NELSON, *Free minds, a venture in the philosophy*, Washington, Public Affair Press, 1961). Y hay que relacionar la teoría política, elaborada o que se elabora, a una cosmovisión, a una concepción, determinada y clara, del universo y del hombre (v. *La enseñanza de la Ciencia Política*, del autor, pp. 27 y ss.; y Hans SEIDEL *Welanschauung und Politik*, Munchen, Verlag Bayern-Kurier, 1961). W. S.

DINGWALL, *The pillars of social freedom*, London, Pax House, 1949; BUTTERFIELD H., *Liberty in the modern world*, Toronto, Ryerson Presse, 1952; Thomas MANN, *The problem of freedom*, New Brunswick, Rutgers Univ. Press, 1939; BERLIN Isaiah, *Two concepts of liberty*, Oxford, Clarendon Press, 1958; GARCIA MAYNES, Eduardo, *Libertad como derecho y como poder*, México, Cía. general editoria, 1941; P. C. LATOUR DUMOULIN, *Autorité et liberté*, Paris Hachette, 1874; George Sylvester COUNTS, *Education as the foundations of human freedom*, Pittsburg, Univ. Press, 1962; FRIEDRIECH Carl J., *Liberty*, New York, Atehrton Press, 1952; Maurice W. CRANSTON, *Freedom; a new annalysis*, New York, Longmans Green, 1954; *The future of freedom*, que reúne los trabajos presentados al Congreso por la libertad de la cultura realizado en Milán, en sept. de 1955; DAHRENDORF, Ralf, *Goossellschaft und Freiheit*, München, R. Piper, 1961; John de J. PERBERTOD *Freedom trough dissent*, New York, 1963; Karl BRANDT ed alt., *The necessary conditions for a free society*, Princeton, Van Nostrand, 1963; Carlos VERLINDEN, *L'épreuve supreme de la liberté*, Liège, Editions Desoer, 1944; CORWIN, Edward S., *Liberty against government, the rise, flowering and decline of a famous juridical concept*, Baton Rouge, Lousiana State Univ. Press, 1948; *planning and freedom*, que recopila trabajos de la General Assembly of Unitarian and Free Cristian Churches, Lindsey Press, 1947; Mary Homan SENNHOLZ (edit.) *On freedom and free enterprize*, Princeton, Van Nostrand, 1955; Robert Elliot FITCH, *The limits of liberty*, Stockom, Cal., 1952; Marten, TEN HOOR, *Freedom limited, and essay on democracy*, University, Un. of Alabama Press, 1954; Henry Pratt FAIRCHILD, *The anatomy of freedom*, New Kork, Philosophical Library, 1957; Guillermo TARDIF, *La libertad: la libertad de expresión, ideales y realidades americanas*, Méjico, 1958; Bárbara WATSON, *Faith and freedom*, London, Hamilton, 1954).

## 6. LOS PARTIDOS POLITICOS Y LOS GRUPOS DE PRESION.

Los partidos políticos, como órganos de expresión de la voluntad popular, y los grupos de presión, como falsificadores o deformadores del sistema representativo, se cuentan entre los grandes problemas actuales de la C. P. El derecho positivo, que regula apenas y tímidamente a los primeros, donde los mismos no han logrado contener la acción legislativa, para operar más libremente, no se ocupa de los segundos, al menos en forma general y amplia. Entre los grupos sociales, estos grupos de presión, o factores de poder, como tales, deben ser profundamente estudiados en su naturaleza, en sus manifestaciones y en su "modus operandi", para ser contenidos y limitados jurídicamente, de modo más conveniente para el bien común y el interés público. Contrasta el número de obras monográficas sobre los partidos políticos, con la escasa legislación existente en el país sobre los mismos. Tanto ellos como los grupos de presión, merecen ser objeto de una investigación sistemática, con miras a una regulación legal, teniendo en cuenta su profunda influencia en el juego regular del sistema representativo. Por haberme ocupado del tema, en una investigación que me tocó dirigir como director general de investigaciones del Instituto de investigaciones jurídicas y políticas de esta Universidad, sé de la resistencia y de las dificultades con que se tropieza para encarrillarlos por las vías jurídicas.

## 7. GRUPOS Y CLASES SOCIALES: ¿DISTINCION O CONFLICTO? RACISMO Y MINORIAS.

Otro de los "leading problems" de la C. P. actual son las llamadas "clases sociales", desde que el marxismo centró su sistema político en la lucha o conflicto de las clases. Sin embargo; es un tema poco frecuente en los programas de "Derecho político que debe incorporarse a los de Cien-

cia Política, no como entidades opuestas, o en lucha, sino como entidades distintas, con intereses, ideales, preocupaciones diferentes. Por eso, prefiero hablar de distinción de clases y no, de lucha o conflicto de ellas. Como complemento del estudio de las clases o de los grupos sociales, debe hacerse el del racismo y el de la discriminación racial, tan en boga en algunos países, si bien, en rigor, convendría hacerlo más bien en relación con el principio cardinal de la igualdad. También debe abordarse el estudio de las minorías, o sea, de los grupos étnicos, religiosos, etc., que en algunos países son considerables.

#### 8. LAS BASES DE LA REPRESENTACION POLITICA: LA FIDELIDAD EN EL EJERCICIO.

El criterio de calificación de quienes ejercen el poder político, dentro de un Estado, o sea, el electorado activo, las bases de la representación política así como, los sistemas electorales, y, entre éstos, el de la representación proporcional, constituyen otros tantos problemas actualísimos de la C. P. Ninguna reforma está llamada a ejercer más profunda influencia en un país, decía Alberdi, que la electoral. Por no haberse hecho con prudencia, sufrimos en el nuestro, como en tantos otros, las consecuencias de un sistema electoral defectuoso, cuyo resultado no es, a menudo, expresión fiel de la voluntad real de la Nación. La revisión de los sistemas o regímenes electorales, así como las garantías de pureza electoral, deben figurar en primer término en los programas de nuestra disciplina, y el profesor debe dedicarles, para considerarlos, buena parte del tiempo disponible en el curso.

Por la misma razón, deben estudiarse medidas eficaces para asegurar la fidelidad del mandatario electivo, al mandante, el pueblo, y a los resortes que la historia de las instituciones nos ofrece como remedio o paliativos de la traición o la infidelidad al mandato legislativo. Estas teorías

no se estudian, de ordinarias o, si se lo hace, se realiza muy elementalmente en nuestras aulas.

#### 9. LA PRESENCIA DEL MILITARISMO EN AMERICA LATINA.

Un análisis de la literatura política de los últimos años pone de relieve un fenómeno que hasta hace unas pocas décadas no se había presentado en el continente americano y menos aún, en nuestro país: me refiero al militarismo, y que no tiene en los programas de nuestra disciplina la mención de su gravedad e importancia (Cfr., entre otras muchas, las siguientes publicaciones: Guillermo FERRERO, *Militarismo*, Boston, Page & Co., 1903; George STARBUX, *American military forces abroad; their impact on the Western system*, Columbus, Ohio State Univ. Press, 1963; Berthold OTTO, *Mammonismus, Militarismus, Krieg und Frieden*, Berlín, Die Wende, 1918; Silas Bent MCKINLEY, *Democracy and military power*, New York, The Vanguard Press, 1934; L. ALFRED, *Revolutionärer Antimilitarismus aus der Geschichte der antimilitaristischen Arbeit*, Metz, Impl populaire de Lorraine, 1945; Katharine Campbell Chorley, *Armies and the art of revolution*, London, Faber & Faber Ltda., 1943; Miguel TINOCO VAZQUEZ, *Las fuerzas armadas y la coercibilidad de derecho*, México, D. F., 1946; Louis SMITH, *American democracy and military power; a study of civil control of the military power in the United States*, Chicago, Univ. of Chicago Press, 1951, del cual hay traducción al español, bajo el título de *La democracia y el poder militar*, Buenos Aires, E. B. A., 1957; Miched Henry FABRE, *Le soldat des Etats Unis (quelques aspects de sa place constitutionnelle)*. Aix-en-Provence, 1952; Sergi M. VISHNEV, *Der moderne Militarismus und die Monopole*, Berlin, Dietz, 1955; William R. TANSILL, *The concept of civil supremacy over the military in the United States; its history and practice*, Washington, 1951; William Orville DOUGLAS, *The right of THE people*, Garden City, Doubleday, 1958; Samuel Edward FINER, *The man on horseback; the role of*

*the military in politics*, New York, Prager, 1962; *Total war and cold war problems incivilian control of the military*, editada por Harry L. Coles, Columbus, Ohio, State Univ. Press, 1962 que reúne el material elaborado por la Conferencia sobre las relaciones civiles-militares, reunida en 1961 en la Universidad del Estado de Ohio; Víctor PERLO, *Militarism and industry; arms profiteering in the missile age*, New York, International Publisher, 1963, y demás citadas en mi monografía sobre *Las causas de la inestabilidad política en América Latina*, apéndice a la parte I: *La crisis del gobierno civil*.

De éstas últimas merecen citarse especialmente, por la profundidad y el acierto con que tratan el fenómeno mencionado en esta parte del continente americano, las del profesor André Siegfried, *L'Amérique latine* (Buenos Aires, Editions du Trident, 1944) y del profesor Jacques Lambert, de la U. de Lyon, *Amérique latine. Structures sociales et institutions politiques* (París, Presses Universitaires de France, 1963), de cuyas opiniones me ocupó en particular en dicho Apéndice al volumen en curso de impresión. Por su repercusión en las instituciones representativas, éste es un tema de primerísima importancia en las cátedras de Ciencia Política. Al parecer, sus titulares no se atreven a abordarlo, por los intereses creados que afectaría su tratamiento y el temor a las consiguientes represalias de todo género. Desgraciadamente, en muchos países latino-americanos es "tabú" hablar de ciertos temas, aunque se haga con la mayor objetividad posible.

#### 10. LA CRISIS DEL GOBIERNO CIVIL Y LAS GARANTIAS DEL REGIMEN REPRESENTATIVO.

La intervención de las fuerzas armadas, colectivamente consideradas, como grupo, en el continente latinoamericano, en particular, impone la necesidad de estudiar otros fenómenos políticos conexos, íntimamente vinculados con el militarismo, o, para ser más exactos, con dicha intervención

en política de los militares, que no es lo mismo, aunque a veces se confunda deliberadamente, con fines que no es el caso examinar aquí, como son la crisis del gobierno civil y el debilitamiento del sistema representativo, afectado a menudo, por el quebrantamiento de la sucesión regular en el poder público, que dichas intervenciones de fuerza provocan. La crisis de gobierno civil, como las garantías del sistema representativo, no ocupan el lugar que debieran tener en los programas de la materia, y si algún catedrático se aventura a insertarlos en su programa, es muy probable que pasen a ocupar el lugar de los temas para los cuales no hay tiempo para desarrollarlos, por razones que me excuso de expresar, pero que todos conocemos.

#### 11. LA SUGESTION DE LA DICTADURA, COMO REMEDIO PARA EL CESARISMO DEMOCRATICO, Y LOS MITOS DE LA REVOLUCION UNIVERSAL O DE LA REVOLUCION NACIONAL.

También están muy estrechamente relacionados con la irrupción colectiva de las fuerzas armadas en las esferas política y gubernativa y la crisis del gobierno civil, otros fenómenos políticos, que plantean sendos problemas de esta naturaleza, y dan consiguientes temas de estudios, característicos de nuestro continente o con más precisión, de los países latinoamericanos, como la sugestión de la dictadura, como pretendido remedio del cesarismo democrático o la "dictadura legal" a que da lugar el régimen de preponderancia presidencial (empleo la calificación del profesor Lambert) en estos países, y los mitos de la revolución mundial o de la revolución nacional o de ambas, que pueden coincidir o no, según su sentido, de izquierda o de derecha. Al mito de la revolución *mundial*, empleado por no pocos aspirantes a dictadores en esta parte del continente, con propósitos electoralistas y demagógicos, y, de un modo más activo, por el imperialismo soviético, para llevar a cabo sus planes de dominación universal, mediante la "guerra fría",

me he referido en particular en el citado volúmen *La crisis de la civilización occidental*, al exponer en el cap. II las ideas de Berdiaef (pp. 43 y ss.). En cuanto al mito de la revolución nacional, ha sido empleado con éxito para ilusionar a las masas en algunos países de nuestro continente por dirigentes políticos demagógicos, con el objeto de justificar algún cuartelazo, golpe de Estado o simple revolución de palacio. Y aunque estos temas nada tengan que ver con el proceso ordinario o regular del gobierno ni con los medios legítimos de renovación del poder, por la frecuencia con que estos fenómenos se producen en esta parte de América, es menester estudiarlos profundamente, para evitar su repetición previniendo sus causas o estableciendo severas sanciones, si no es posible eliminarlas.

## 12. LAS DIVERSAS FORMAS DE LA RESISTENCIA A LA OPRESION.

Frente a la frecuencia con que se altera el orden de sucesión legítima en el poder, mediante revoluciones o golpes de Estado, y se registran gobiernos dictatoriales, especialmente en esta parte del continente, otro de los problemas que la Ciencia Política debiera estudiar son las distintas formas que puede revestir el ejercicio del derecho de resistencia a la opresión. La literatura universal registra ya esta preocupación, que ha tenido expresiones muy significativas y apremiantes en el llamado "tercer mundo" y en América Latina, sin exceptuar a aquellos países europeos, que, como Italia y Alemania, han sufrido el rigor de dictaduras totalitarias. Algunas constituciones latino-americanas traducen esa misma preocupación, en orden a la inviolabilidad de la constitución, considerada como ley suprema del país, como lo hace el art. 136 de la Constitución Mexicana de 1917 y acaba de hacerlo la Constitución Venezolana de 1961, en su art. 250, que amplía la personalidad que aquella establecía respecto de los que hubieran participado en el gobierno rebelde o le hubieren prestado su concurso, a los que se

hubieren enriquecido ilícitamente al amparo de la usurpación, para resarcir a la República de los perjuicios que estrambos le causaren. No es necesario agregar que no bastan estas sanciones y que convendría estudiar las garantías individuales para ejercer el derecho de resistencia a la opresión, personalmente, en el caso concreto.

## 13. LA ORGANIZACION DE LAS FUENTES DE OPINION PUBLICA. LIBERTAD, INVOLABILIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA PRENSA. PROPAGANDA.

Las poderosas presiones e influencias indebidas que ejercen los grupos de presión y los factores de poder, en beneficio propio y con grave lesión de la justicia social, es decir, de los restantes grupos, influencias que en los países capitalistas son notorias sobre la prensa, grande y pequeña que corresponde a sus ideales, ideologías o simples intereses, así como por la importancia que los órganos respectivos tienen con relación a la formación y mantenimiento de la opinión pública, factor de poder (justamente llamado "el cuarto poder") en los regímenes representativos democráticos, y también la frecuencia y, a veces, la brutalidad con que son apagados por los gobiernos fuertes, dictatoriales o no, dan a la libertad de la prensa y sus garantías, y a los límites y responsabilidad de la misma frente al público y los particulares, cuyos derechos (el derecho a la fama, al buen nombre, etc.) e intereses pueden ser gravemente lesionados por el ejercicio incontrolado e irresponsable de algunos órganos periodísticos, puestos en manos indignas, un lugar de primera línea entre los problemas de la Ciencia Política contemporánea, que son a menudo, —por razones obvias— orillados en la cátedra y en el libro, dejando inermes a quienes, por razones particulares o docentes, se ven en la práctica, frente a ellos. Los límites de la propaganda, los derechos de quienes se sienten perjudicados, material o moralmente, por las informaciones o comentarios de la prensa, diaria o periódica, las garantías de la inviolabilidad de

la libertad de prensa, rectamente ejercida, la igualdad de oportunidades para hacer propaganda, mediante la prensa, oral, escrita o irradiada o televisada, con fines de proselitismo político, o de otra clase, son algunos de los temas vinculados con este problema, que deben incorporarse sin tardanza a los programas de estudios de la materia, por su real y urgente importancia. Es frecuente leer en diarios, grandes y pequeños, apasionadas defensas de esta libertad y ataques injustificados contra los conatos de defensa de los derechos a la verdad, discusiones, por ejemplo, sobre los derechos de réplica y de rectificación de informaciones o comentarios falsos, injustos o tendenciosos, que lindan con la difamación; campañas publicitarias tendientes a inducir en error o a sorprender la buena fe de los lectores, compradores luego de productos inocuos o peligrosos, que arrojan pingues ganancias a vendedores y anunciadores; resistencias a la limitación legal de la información del crimen, o pornográfica, a tasas de publicidad, o impuestos, que no abonan las agencias periodísticas, sino, a los postres, los propios lectores, etc., etc., que imponen una legislación reglamentaria del ejercicio de esta libertad, tan esencial cuando proclive al abuso y a la desviación de los fines para los cuales existe y es reconocida, al par que, a veces, en determinadas circunstancias políticas, no cuenta con la protección necesaria, como instrumento de orientación de la opinión pública. No es ésta la oportunidad de señalar remedios o soluciones concretas, pero creemos que no podíamos de dejar de mencionar la importancia de estos problemas y de los temas de estudios conexos con los mismos, sugeridos por la experiencia.

Una prensa libre es una condición "sine qua non" para la existencia real de una sociedad libre. Conviene, en consecuencia, que se estudie, para ser legislada adecuadamente, como un género especial, imprescindible, de la libertad de expresión, corolario a su vez inseparable de la libertad espiritual o de la mente humana, y que el acento se ponga

sobre las garantías específicas para hacerla efectiva, teniendo en cuenta que ello depende del libre acceso a las fuentes de información y de la libre comunicación, circulación y difusión de la noticia (información) y de la crítica periodística (adoctrinamiento); que se tenga en cuenta que esta libertad comprende, no sólo la libertad de la mente de los que dirigen la prensa (a la que hay que liberrar de las preocupaciones de la empresa periodística, que es o que puede ser comercial) y a los que realizan la tarea informativa o crítica, o doctrinaria, a los que hay que proteger de presiones, externas e internas, políticas, particulares, gremiales, etc.; que, por amplia que se la conciba, tiene límites; impuestos unos por el orden público, y otros, por los derechos de los particulares, que pueden ser afectados en su reputación, fama, etc., por su ejercicio desordenado, es decir, que la libre expresión de las ideas por este poderoso medio de difusión, tiene límites objetivos, como la propaganda y el proselitismo, políticos o de cualquier otro género, y que, si debe asegurarse su ejercicio legítimo de toda traba (fianza, censura previa, etc.), no puede eximirse de toda responsabilidad, debiendo cuidarse del mismo modo el establecimiento en las garantías de la prensa, como la exención de clausura o de indisponibilidad de los medios afectados a la prensa, talleres, papel, etc., la exención de tasas e impuestos, que puedan anular o entorpecer su acción, o a los medios de circulación, incluso el sistema para ajustar su responsabilidad, cuanto los derechos de los que puedan ser injusta o ilegalmente atacados por ella, que son las discutidas garantías de los particulares, llamados derechos de rectificación y de réplica, o respuesta, de los que hace tiempo venimos ocupándonos, con el vigor que proporciona la más profunda convicción. Finalmente conviene hacer la distinción entre la prensa que podríamos llamar *libre*, o independiente, de la prensa *política*, que tienen una vocación y una definición o adhesión partidarias: su naturaleza y su carácter imponen la aplicación de distintos criterios legislativos.

14. LA QUIEBRA DEL SISTEMA DE FRENOS Y CONTRAPESOS Y LA REVISION DEL PRINCIPIO DE LA DIVISION O SEPARACION Y EQUILIBRIO DE LOS PODERES. LAS GARANTIAS ESPECIFICAS DEL MISMO.

Aunque se ha hablado ya del fin del principio de la separación de poderes, que da título a una obra del profesor de la Bigne de Villeneuve (*La fin du principe de la séparation des pouvoirs*, París, Sirey, 1934), a la que siguió otro libro del mismo (*L'activité étatique*, París, 1954), en el que critica este principio, estamos persuadidos que el mismo no ha fracasado en razón de una aplicación rigurosa, sino, por el contrario, por defecto de una adecuada y racional aplicación. Hay que revisar el sistema de frenos y contrapesos que él supone, para mantener a cada poder dentro de su órbita de competencia, entendido el término en su doble significado de atribución y de capacidad para ejercerla. El principio de la separación se desvirtua cuando uno de los poderes delega el ejercicio de la función que le es propia o privativa, aunque no exclusiva (excepciones siempre deben existir), o cuando tácitamente se renuncia a ejercer los controles, inseparables del recto juego del sistema, por ejemplo, mediante la delegación legislativa, que se ha convertido en regla, o procedimiento ordinario de legislar, por la pereza o incapacidad de los legisladores, o por el abuso de los decretos-leyes, que suponen que no hay delegación, sobre todo bajo los regímenes de facto (véase nuestra monografía *Los gobiernos de facto y la legitimación de sus actos legislativos: los decretos-leyes*, La Habana, 1959, que recoge el curso dictado en dicha ciudad bajo los auspicios de la Academia Interamericana de Derecho Comparado e Internacional, en 1958. Sobre el particular puede cons. la extensa bibliografía citada en pp. 251 y ss. de esta publicación. Sobre el principio de la separación de los poderes, véanse el cap. VI de la serie bibliográfica del autor, sobre el llamado "Derecho Político" (Santa Fe, Imp. de la Universidad, 1942), pp. 60 y ss., y la que se menciona en *La*

*enseñanza de la Ciencia Política en la Universidad argentina*, antes cit., pp. 81 y ss.).

En un Seminario sobre la reforma funcional del Poder Legislativo, desarrollado por el Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal de la U. N. de Córdoba, el Dr. Pedro J. Frías, director del mismo, expresa su convicción —coincidente con la que al respecto expresamos en el capítulo respectivo de *Las causas de la inestabilidad política en América Latina*— que con "un nuevo comportamiento, con la sola adecuación de estructuras internas, y no de estructuras constitucionales, puede superarse la declinación de la institución legislativa, notoria ya antes de la situación de hecho actual" (refiere el Dr. Frías a la disolución del Congreso argentino, a raíz de los acontecimientos del 1962). Por la profundidad de sus observaciones, recomendamos su lectura en pp. 259 y ss. del N° 69 de *Cuadernos de los Institutos* (año 1963). De suerte que, no solamente debiera responderse a los interrogantes que plantea o que afectan a la representación misma (a la base de la representación a que nos referimos en el III del Apéndice a la Parte Tercera de la mencionada obra), sino que deben contemplarse las reformas necesarias para que el trabajo legislativo y el control que el Poder legislativo debe efectuar se realicen adecuadamente.

15. LA NECESARIA REVISION DEL PRINCIPIO MAYORITARIO. LOS DERECHOS DE LAS MINORIAS.

Toda nuestra vida representativa y el ejercicio mismo del poder político por la mayoría triunfante gira alrededor de un error muy difundido: que la mayoría tiene derechos ilimitados a gobernar y administrar, al parecer, como a ella le plazca. Frente a este sofisma, se presentan los inalienables derechos de las minorías, cuyo conjunto excede a veces el número de los integrantes de la mayoría triunfante en las contiendas electorales. Estos derechos son tan

respetables como los de la mayoría. Debe revisarse, pues, en sede científica, el principio mayoritario, tal como se concibe y ejercita en estas latitudes. Sobre este tema, cons. COMMAGER, Henry Steale, *Majority rule and minority rights* (New York, P. Smith, 1950) MARTIN, Ernest Walter, *The tyranny of the majority* (London, Pall Mall Press, 1961); y HUSZAR, George Nernard de (comp.), *Equality in América; the issue of minority rights* (New York, H. J. Wilson Co., 1949).

#### 16. LA PLANIFICACION ECONOMICA COMO GARANTIA DEL EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y DE LA REALIDAD DE LOS REGIMENES DEMOCRATICOS. PLANIFICACION CON LIBERTAD.

El constitucionalismo, que fue fruto de una concepción optimista del hombre y de la vida humana, divorciada de la realidad, creyó ingenuamente que bastaba proclamar solemnemente en un texto que teóricamente se ponía encima de la voluntad del legislador ordinario, la libertad y la igualdad para que ambas existieran, y puso el acento en la primera, descuidando la segunda, con olvido de un hecho incuestionable, a saber, que no pueden darse aisladamente ni la una ni la otra, de tal manera que, para que funcione regularmente la libertad de cada uno, debe darse la igualdad de todos y viceversa. La libertad, en los regímenes capitalistas, caracterizados por una irritante desigualdad de las condiciones económicas de las personas, y concebidos dentro de las normas del liberalismo decadente finisecular, deja a los pobres a merced de los ricos, a los débiles, a discreción de los económicamente poderosos. Surge entonces, como reacción, la necesidad de una planificación de la economía que, en el orden de las personas, restablezca la desaparecida libertad, especialmente en materia de contratación del trabajo, y una más equitativa distribución de los bienes, y en el orden de las instituciones, de los recursos naturales, de las diversas regiones de un país, etc., el más

útil aprovechamiento de la riqueza colectiva. Esta planificación es utilizada, a su vez, en los países totalitarios, para aumentar la producción, en beneficio, no de los productores, sino del Estado, con lo que viene a desaparecer la libertad que, por este medio, se buscaba, con el mejoramiento de las condiciones económicas individuales. Como consecuencia, la planificación económica es resistida en nombre de la democracia y de la libertad. ¿Es posible que haya planificación con libertad?... La bibliografía existente demuestra que ello es posible, y además, necesario, casi diría imprescindible. Debe rodearse de las consiguientes garantías de la libertad personal, para que la planificación sirva realmente al objetivo perseguido, pues es la igualdad y la libertad. La nueva concepción del Estado, no ya mero guardián del orden y custodio de la integridad nacional, defensor de la Nación contra el enemigo exterior, sino agente de seguridad económica y del bienestar social internos, el tipo de *Estado de justicia social*, hace que la planificación sea una función y un deber del Estado contemporáneo. La implantación de organismos planificadores, a nivel nacional, estatal y municipal, además de regional, demuestra que está en marcha una nueva organización estatal, que planifica la economía y también, la Administración pública. Estos temas deben ser estudiados, como una imposición de la hora, en las cátedras de C. P. o de "Derecho Político", a fin de facilitar el mejoramiento y el progreso de las instituciones públicas.

#### 17. LA NECESIDAD DE EQUIPOS (ELITES) DIRIGENTES (GUBERNATIVOS Y ADMINISTRATIVOS). SU FORMACION. SU FUNCION EN LA DEMOCRACIA,

La formación natural de grupos sociales encumbrados, ora por su riqueza (poder económico) ora por su poder material, de cualquier naturaleza (poder religioso, militar, etc.), ha desplazado y estorbado la formación de los equipos dirigentes gubernativos y administrativos, o políticos

propiamente dichos, en el mejor concepto del término, que son imprescindibles para la dirección y administración de la cosa pública. No necesito agregar que los grupos de presión y los factores de poder, a que nos hemos referido antes (en el 6), no se preocupan por el interés general, al menos tanto como de los intereses de su grupo. Las "élites" dirigentes, por el contrario, si están debidamente formadas para su función primordial de conducción política, atienden al interés general y sirven para equilibrar los factores de poder y los grupos de presión, con la autoridad que les da su preparación para dicha tarea, su poder intelectual o espiritual. "Frente a un mundo atormentado, y quizás, amenazado en su propia existencia, el papel de la élite (dice el rector de la Universidad de Ginebra, Bahell), aparece más grande que nunca" (*Le levain dans la pâte*, Gêneve, Georg & Cie., 1952, p. 12). Aclara que sería más exacto hablar de las élites (en plural), porque en la hora actual no podría aceptarse ya la antigua acepción de una élite única, formada por los privilegiados del saber o de la riqueza. Nos hemos ocupado del concepto y de la definición de las élites en muchas oportunidades, bastando recordar el discurso pronunciado en el Trinity Hall de la Universidad de Cambridge (Inglaterra) el 16 de noviembre de 1947, que se inserta en *En Europa. Crónicas y conferencias* (Santa Fe 1948), pp. 126 y ss., y en el cap. I, 6, de *La crisis de la civilización occidental* (Porto Alegre, PUC, 1963), al referirme a la función de los intelectuales, (pp. 26 y ss.). Nunca será suficiente hablar de esta imperiosa necesidad de nuestros tiempos, sobre la que he vuelto en *Las causas de la inestabilidad política en América Latina* (Parte IV), a la que remito al lector interesado en mayores detalles sobre el punto.

(confr. OLMSTED, Donald Warren, *Social groups, roles, and leadership ; an introduction to the concepts* (Eats Lassing, Mich., Institute for Community Development and Services, 1961).

## 18. REVISION GENERAL DE DOCTRINAS, TEORIAS, CONCEPTOS Y TERMINOS COMUNMENTE EMPLEADOS. NECESIDAD DE UN "LEXICON" POLITICO MUNDIAL. LOS FALSOS DILEMAS.

Los que seguimos de cerca, con espíritu científico, crítico y metódico, el devenir político y la evolución de la Ciencia Política, a través del movimiento y la transformación del Derecho Público, podemos constatar, por una parte, cómo las palabras, los términos y las mismas teorías ordinariamente empleados en esta rama del conocimiento humano, que antes tenían un significado preciso, universal, intergiversable, van perdiendo su antiguo contenido originario y evocan realidades o abstracciones de las más opuestas, al punto que no entendemos ya, aunque empleamos las mismas palabras y los mismos términos o nos referimos a las mismas teorías, como si una nueva y más confusa torre de Babel se hubiera construido, en la era de las ideologías, y por otra parte, pese al progreso registrado en el terreno de las ideas y de las instituciones políticas, utilizamos la misma terminología, y atribuimos a palabras y conceptos emplearlos en la época de Aristóteles o de Rousseau el mismo sentido y alcance que entonces tuvieron, como si nada hubiera cambiado en las condiciones y circunstancias actuales, con respecto a las primitivas o a las anteriores. Esta constatación nos induce a pensar en la necesidad de revisar prolijamente todas las doctrinas, las teorías, las palabras, los conceptos y los términos empleados en la Ciencia Política, para ponerlos al día y para que su empleo, en este terreno, no induzca a error, como hasta aquí ocurre. Sería plausible la formación de un "lexicon" político mundial, que nos obligara a usar la palabra y el concepto exactos, para expresar ideas o teorías distintas, y evitar confusiones y mal entendidos. (Conf. BOISDE, Raymond. *Pour une modernisation de la politique* (París, Plon, 1962); EASTON, David, *The political system, an inquiry into the state of Political Science* (New York. Knopf, 1953).

Impónese también una denuncia de los falsos dilemas y de los mitos y sofismas políticos, que tanto mal hacen a las instituciones, como, por ejemplo, "democracia o dictadura"; "libertad o justicia social", etc., etc. Consideramos que ésta debe ser una tarea previa de profilaxis política (vide HERZ, John H., *Political realism and political idealism a study in theories and realities* (Chicago, University of Chicago Press, 1951).

## 19. LOS TEMAS OLVIDADOS.

Por último, creo que en las cátedras de C. P. debemos ocuparnos de nuevo de temas que antes eran corrientes y que ahora han sido olvidados o han quedado postergados en el tratamiento de los problemas políticos. Me refiero, por ejemplo, al bipartidismo y al pluripartidismo; a los gobiernos "de facto" y a la validez y duración de sus actos legislativos, tan controvertida, entre otros en nuestro país; al unicaneralismo y al bicaneralismo; al proceso gubernativo, en sus distintas manifestaciones (el legislativo, el ejecutivo y el judicial); a la teoría de los tipos de Estado y de los fines, del Estado, tema este último de principalísima importancia, porque el fin o los fines, objetivos y universales, y los subjetivos, históricos o particulares, que se atribuyan a un Estado determinado, en un período de su historia, constituyen el patrón de la legitimidad de los actos del gobierno. De estas últimas teorías nos hemos ocupado, como corresponde, en nuestra edición de *Teoría general del Estado* antes citada (cap. VIII, pp. 177 y ss. y cap. VI, pp. 147 y ss.), es decir, de manera distinta a como deben considerarse en Ciencia Política.

Por la experiencia que el pluripartidismo, excitado o favorecido indebidamente por una errónea aplicación del principio de la representación proporcional, ha dado en nuestro país, considero que la antigua discusión sobre la conveniencia del bipartidismo en el régimen republicano

debe recobrar su puesto en los temas ordinarios de nuestros programas universitarios. Existe al respecto una voluminosa bibliografía.

## 20. UNA CIENCIA POLITICA EN LA QUE TENGAN SU PUESTO DE HONOR LOS VALORES ABSOLUTOS O UNIVERSALES.

Para terminar, diremos que, para coronar una disciplina científica como la que tiene por objeto propio la organización ideal del Estado, para hacer un Estado más justo y mejor organizado, la C. P. debe asignar un puesto de honor entre los elementos con que se elabore, a los valores absolutos o universales que el profesor Friedrich llama "generales" (*ob. cit.*, p. 11, nota 1). El mismo profesor Friedrich dice: "Una Ciencia Política que no ofreciera la visión de pertenecer a juicios normativos, sería como una medicina que, si bien estaría en condiciones de describir las causas y el proceso de las enfermedades humanas, no sería capaz de ofrecer ni pronóstico ni medios ni métodos de curación de ninguna índole. Si este punto de vista es admitido, resultaría evidente que la preocupación espiritual por los valores como tales es propia de la Ciencia Política" (p. 8). Es lo que venimos sosteniendo desde hace muchos años (v. del autor *Introducción a la Política científica* Santa Fe, 1939 y *La enseñanza de la Ciencia Política en la Universidad argentina*, Santa Fe, 1947), y más recientemente el curso dictado en la U. N. de Córdoba, publicado bajo el título de *Necesidad y utilidad de los estudios de Política científica en las Facultades de las Ciencias jurídicas y sociales*" (Córdoba, 1962). Estamos firmemente convencidos de que el día que se dé a los valores el lugar que les corresponde en la Ciencia Política no habrá teorías ni sistemas peligrosos para la libertad humana, ni regímenes de gobierno injustos o arbitrarios. Y agrego que, cuando ellos imperen en el dominio de la Política, existirá

indiscutida, inconfundible y suprema la Ciencia - Madre, como la soñó Aristóteles, que es el padre de la Política científica.

Las condiciones actuales son propicias para la elaboración de una Ciencia de la Política axiológica, o fundada en los valores universales o absolutos a que nos referimos. Me lo ha sugerido la lectura del volumen II de la magistral obra de Albert Schweitzer sobre la Filosofía de la civilización: *Civilización y Ética* (Buenos Aires, edición SUR, 1962). Las condiciones que coadyuvan para ello, son: 1º) La creencia en el progreso (p. 109); 2º) el espíritu cristiano que aspira a transformar el mundo, que da lugar a una nueva cosmovisión optimista, surgida de una concepción pesimista (id.); 3º) la confianza en el conocimiento humano: "Conocimiento es poder" (p. 110); 4º) la consecuencia que surge de las precedentes, a saber, que la sociedad, que la organización social y política puede ser acomodada para hacer al hombre más feliz; o sea, que hay lugar para una ciencia ideal (racional y ética) del Estado, inspirada en valores absolutos, o universales; y 5º) la Ética cristiana deviene activa y activista, y promueve una reorganización intencional de las relaciones humanas (pp. 112 y s).

No debemos perder la ocasión, entonces, de elaborar una Ciencia Política tan altamente inspirada y tan promisoría para atender a la felicidad integral del hombre y a su perfeccionamiento, moral y espiritual, que es, en sentir del mismo filósofo, el objeto verdadero y último de nuestra civilización (ob. cit., p. 372).

## SECCION DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA

### LA ANTECEDENTE JURISPRUDENCIA

Tradicionalmente se ha considerado la jurisdicción como la función pública que ejerce directamente el Estado, en un caso, con independencia de la ley, para interpretar la voluntad de la ley y hacerla efectiva en el caso concreto.

Según la extensión de las leyes que se hacen que aplican, se diferencian los conceptos de jurisdicción que se hacen en materia administrativa, judicial y de las leyes. Se ha de distinguir la jurisdicción administrativa que ha sido concebida para el efecto, y que ha sido objeto de leyes especiales, como la de la jurisdicción administrativa y la de la jurisdicción judicial, y la jurisdicción administrativa que ha sido concebida para el efecto, y que ha sido objeto de leyes especiales, como la de la jurisdicción administrativa y la de la jurisdicción judicial.

Las leyes administrativas y judiciales son las que se hacen que aplican, y se diferencian los conceptos de jurisdicción que se hacen en materia administrativa, judicial y de las leyes.